

RESOLUCIÓN N° 1374
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos de Estado son de carrera, el ingreso y los ascensos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la administración de los sistemas de carrera administrativa, con la excepción de aquellos que tengan carácter especial.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la ley 909 del 2004 señala que *“La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: ***“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.***

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)”

Que a través del literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, se establece como función de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC – en cumplimiento de las citadas normas, mediante Acuerdo No. CNSC- 2020100003966 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concurso público de méritos a través de los Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, para proveer definitivamente tres (3) vacantes, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió Resolución N° 5272 del nueve (9) de noviembre de 2021, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 137666 denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Entidad, ofertado mediante el Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante

RESOLUCIÓN N° 1374
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que la citada Resolución quedó en firme el día veintinueve (29) de noviembre de 2021 y dentro de los términos de Ley la Entidad ha adelantado los trámites administrativos pertinentes expidiendo la Resolución de nombramiento en periodo de prueba de quienes por mérito les asiste el derecho para proveer las vacantes ofertadas dentro del Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que la lista de elegibles que se conforma como resultado de una convocatoria, tiene vigencia de dos (2) años, según lo señala el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004

“Artículo 31 Etapas del Proceso de Selección o Concurso. El proceso de selección comprende:

(...)

Numeral modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

Que mediante Resolución N° 283 del veintinueve (29) de abril de 2015, la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con cédula de ciudadanía N° 36.694.709 fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera — Área de Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día veintiuno (21) de mayo de 2015, tal y como consta en acta de posesión N° 19 de 2015, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Acuerdo 06 del 09 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes —Idartes, aprobó la creación de la planta de personal de carácter temporal otorgándole vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018; que una vez convocado por Idartes el proceso interno con funcionarios de carrera administrativa de la entidad para la provisión de empleos de carácter temporal, la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, manifestó su interés en participar en el proceso de selección de empleos de planta temporal en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, asignado al proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”.

Que una vez realizado los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria interna de empleos temporales, la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 36.694.709, fue nombrada mediante Resolución N° 45 del Veinte (20) de enero de 2017, en la planta de empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano”, y posesionada en el cargo el día veinticuatro (24) de enero de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 14 de 2017, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que en virtud de lo antes expuesto y ante la necesidad del servicio, mediante Resolución N° 140 del veintiocho (28) de febrero de 2017, fue nombrada en provisionalidad la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (01) de marzo de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 49 de 2017, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

RESOLUCIÓN N° 1374
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante Resolución 1180 del diez (10) de septiembre de 2018, se aceptó la renuncia de la señora KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ identificada con número de cédula N° 36.694.709 al encargo del empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano” y se declaró vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Entidad.

Que la señora KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ identificada con número de cédula 36.694.709, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante oficio 20194600022112 del veintiocho (28) de marzo de 2019, presentó renuncia al empleo antes referido y al mismo tiempo solicitó se declarara la vacancia definitiva del mencionado empleo.

Que mediante Resolución N° 374 del nueve (9) de abril de 2019, la Entidad aceptó la renuncia presentada por la señora MARTÍNEZ ORTIZ y declaró la vacancia definitiva del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, empleo en el cual se viene desempeñando en provisionalidad la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ.

Que la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, mediante comunicación con radicado N° 20214600226332 del diez (10) de diciembre de 2021 y alcance radicado N° 20214600226662 de la misma fecha, presentó renuncia al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto a partir del trece (13) de diciembre de 2021, teniendo como último día laborado en la Entidad el doce (12) de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución N° 1339 del diez (10) de diciembre de 2021, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia presentada por la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, al empleo de la planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto a partir del trece (13) de diciembre de 2021, siendo el día doce (12) de diciembre de 2021 el último día laborado en la Entidad.

Que la señora GERALDHIN VARGAS GUTIÉRREZ identificada con cédula N° 1.014.270.159 obtuvo el primer lugar en el Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 de conformidad con lo señalado por la citada Resolución N° 5272 del nueve (9) de noviembre de 2021 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 137666 denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 identificado con el Código OPEC N° 137666 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto de la Entidad a:



RESOLUCIÓN N° 1374
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GERALDHIN VARGAS GUTIÉRREZ	1.014.270.159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO: 219 GRADO:01	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- PRESUPUESTO	\$2.714.697

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo N° CNSC-2020100003966 del 30 de diciembre de 2020. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC la inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo, y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora GERALDHIN VARGAS GUTIÉRREZ identificada con cédula N° 1.014.270.159.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 - Dic - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Giancarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1339

(10 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 283 del veintinueve (29) de abril de 2015, la señora KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 36.694.709 fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el veintiuno (21) de mayo de 2015, según acta de posesión N° 19 de 2015, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada señora.

Que con ocasión de la creación de la planta temporal para el Idartes según Acuerdo N° 06 del nueve (9) de noviembre de 2016, la señora KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 36.694.709 participó en la convocatoria interna para proveer los empleos de carácter temporal y habiendo superado satisfactoriamente todas las etapas, mediante Resolución N° 45 del veinte (20) de enero de 2017, fue nombrada en el empleo de planta con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la Gestión institucional, Comunicaciones y servicio al Ciudadano”, posesionada mediante acta N° 14 de fecha veinticuatro de enero de 2017, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada señora.

Que en virtud de lo antes expuesto, mediante Resolución N° 140 del veintiocho (28) de febrero de 2017, fue nombrada en provisionalidad la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día primero (01) de marzo de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 49 de 2017, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que posteriormente la señora KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ identificada con número de cédula 36.694.709, titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa



RESOLUCIÓN N° 1339

(10 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante oficio 20194600022112 del veintiocho (28) de marzo de 2019 presentó renuncia al citado empleo de carrera administrativa y al mismo tiempo solicitó se declarara la vacancia definitiva del referido empleo.

Que mediante Resolución N° 374 del nueve (9) de abril de 2019, la Entidad aceptó la renuncia presentada por la señora MARTÍNEZ ORTIZ y declaró la vacancia definitiva del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, empleo en el cual se encuentra nombrada en provisionalidad la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ.

Que la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, mediante comunicación con radicado N° 20214600226332 del diez (10) de diciembre de 2021, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, manifestó: *“(…) me permito informar que, por motivos de índole profesional, debo presentar mi renuncia al cargo de Profesional Universitario código 219 grado 01 asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 13 de noviembre 2021 con ultimo (sic) día laborado el 12 de noviembre 2021, agradezco el tiempo y los aprendizajes obtenidos en la entidad en el desarrollo de mi labor. (…)”*. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante radicado Orfeo N° 20214600226662 del diez (10) de diciembre de 2021, la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ dio alcance al radicado N° 20214600226332 de la misma fecha precisando lo siguiente: *“(…) mi retiro es de índole personal, presento mi renuncia al cargo Profesional Universitario código 219 grado 01 asignado en la Subdirección Administrativa y Financiera, a partir del 13 de diciembre de 2021 con ultimo (sic) día laborado el 12 de diciembre de 2021”*

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(…) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (…)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

¹ **Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.
Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.
La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.
Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.
La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.
Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renuncias en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.
La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.
Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1339

(10 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, con el fin que el empleado que pretenda su retiro realice en debida forma la entrega de su puesto de trabajo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del trece (13) de diciembre de 2021, siendo el día doce (12) de diciembre de 2021 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del trece (13) de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la funcionaria en provisionalidad LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, para separarse definitivamente del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el doce (12) de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969, que antes de su retiro deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora LUZ MARINA MUÑOZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.219.969.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1339

(10 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 10 - Dic - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 5272

9 de noviembre de 2021



2021RES-400.300.24-5272

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 137666 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 25 del Acuerdo No. CNSC – 20201000003966 del 30 de diciembre de 2020 y el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la norma precitada, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...)* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC-20201000003966 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente uno (1) vacante(s), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, *Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4*.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Acuerdo No. CNSC-20201000003966 del 30 de diciembre de 2020, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

¹ Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 137666 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4

Que mediante el Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021², se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente".

La Convocatoria Distrito Capital 4 se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 137666 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES ofertado en los Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1014270159	GERALDHIN	VARGAS GUTIERREZ	72.52
2	1069713317	JOSE FABIAN	RUBIANO HERNANDEZ	70.26
3	1049616965	YERY SAMIRA	GIL RUBIO	69.88
4	1032371690	JULIO CÉSAR	GUZMÁN CASTILLA	69.54
5	51983576	NOHORA PATRICIA	CASTIBLANCO SOLANO	69.23
6	1136879164	DIANA CAROLINA	CARREÑO CASTILLA	66.57
7	52305439	ANA YAMILA	ZUÑIGA DIAZ	64.36
8	1030609627	JESSICA	PIERNAGORDA RUBIO	63.29
9	79968657	YIMI LEONARDO	AVILA MARTINEZ	61.71

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y dar las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas³.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.

² Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento.

³ Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 137666 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4

- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberán producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba⁴ que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, por regla general, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, con la excepción de las Listas de Elegibles para los empleos vacantes ofertados en este proceso de selección ocupados por servidores en condición de pre-pensionados, las cuales tendrán una vigencia de tres (3) años contados a partir de su firmeza total, de conformidad con las disposiciones del Parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO: Para los empleos ofertados que cuenten con vacantes ocupadas por servidores en condición de pre-pensionados, los respectivos nombramientos en período de prueba se realizarán en estricto orden de elegibilidad, iniciando con la vacante que cuente con la fecha más próxima para realizar este nombramiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 9 de noviembre de 2021

FRIDOLE BALLÉN DUQUE
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Claudia Lucia Ortiz Cabrera
Revisó y aprobó: Clara Pardo I / Juan Carlos Peña Medina -
Proyectó: Ginna Andrea Reina C./ Lina María Robayo González

⁴ Conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto No. 1754 del 22 de diciembre de 2020, "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria".





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

081 * RESOLUCIÓN N° 1180

(10 SEP 2018)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa y se acepta la renuncia del encargo de un empleo de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo a través del Acuerdo N° 1 de 2011, adoptó los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el literal k) del artículo 12, estableció como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución 283 del 29 de abril de 2015, la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.694.709, fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día veintiuno (21) de mayo de 2015, tal y como consta en acta de posesión No. 19 de 2015.

Que mediante Acuerdo 06 del 09 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes –Idartes aprobó la creación de la planta de personal de carácter temporal otorgándole vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018. Por lo tanto, una vez convocado por la Entidad el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, manifestó su interés en participar en el proceso de selección para la provisión del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, asignado al proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano”.

Que una vez realizado los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria de empleos temporales interna, la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.694.709, fue nombrada mediante Resolución 45 del Veinte (20) de enero de 2017, en la planta de empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano”, y posesionada en el cargo el día veinticuatro (24) de enero de 2017, tal y como consta en acta de posesión No.14 de 2017.

Que la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ a través de escrito dirigido a la Directora General con radicado No. 20184600055892 del cuatro (04) de septiembre de 2018, solicitó que se declare la vacancia temporal del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa de planta global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, debido a que fue nombrada en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, mediante la Resolución 3270 del veintiocho (28) de agosto de 2018, se tendrá por aceptada la solicitud de declaratoria de vacancia temporal del citado empleo del cual la funcionaria es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que a la luz del numeral 5° párrafo 3° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

0871

RESOLUCIÓN N° 1180

(10 SEP 2018)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa y se acepta la renuncia del encargo de un empleo de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.”, y en concordancia con los artículos 37¹ del Decreto 1227 de 2005 y artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648² de 2017.

Que mediante escrito radicado No. 20184600055892 del cuatro (04) de septiembre de 2018, dirigido a la Directora General del Instituto, la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ presenta renuncia al encargo del empleo de planta temporal denominado empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano”, a partir del dos (02) de octubre de 2018, la misma fecha en que se aplica la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa.

Que mediante escrito radicado No. 20184600057922 del once (11) de septiembre de 2018, dirigido a la Directora General del Instituto, la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ presenta un alcance a la solicitud de vacancia temporal y renuncia empleo planta temporal, indicando que la renuncia al encargo del empleo de planta temporal denominado empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano”, será a partir del primero (01) de octubre de 2018, y en el mismo efecto se aplique a la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa, en virtud de la resolución No. 3519 del siete (07) septiembre de 2018, emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.694.709, para separarse definitivamente del encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión “998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano” del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día primero (01) de octubre de 2018, y como último día laboral veintiocho (28) de septiembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto, de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.694.709, a partir del día primero (01) de octubre de 2018 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba

¹ Decreto 1227 de 2005- Artículo 37. “Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

² Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.5.49 Periodo de prueba en empleo de carrera. “El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1180

(10 SEP 2018)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa y se acepta la renuncia del encargo de un empleo de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

efectuado en el empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, mediante la Resolución 3270 del veintiocho (28) de agosto de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar e informar a la funcionaria, que antes de su retiro, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.694.709.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10 SEP 2018

Jaime Cerón Silva
Director General (E)

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Vladimir Garavito Cárdenas – Profesional Especializado (E)	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 374 - - - - -

09 ABR 2019

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 283 del veintinueve (29) de abril de 2015, la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709 fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día veintiuno (21) de mayo de 2015, tal y como consta en acta de posesión N° 19 de 2015.

Que mediante Acuerdo 06 del 09 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes –Idartes aprobó la creación de la planta de personal de carácter temporal otorgándole vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018. Por lo tanto, una vez convocado por la Entidad el proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, la señora KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, manifestó su interés en participar en el proceso de selección para la provisión del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02, asignado al proyecto de inversión "998-Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano".

Que una vez realizado los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria de empleos temporales interna, la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.694.709, fue nombrada mediante Resolución N° 45 del Veinte (20) de enero de 2017, en la planta de empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 del proyecto de inversión "998-Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comunicaciones y Servicio al Ciudadano", y posesionada en el cargo el día veinticuatro (24) de enero de 2017, tal y como consta en acta de posesión N°14 de 2017.

Que mediante Resolución 1180 del diez (10) de septiembre de 2018, se declaró la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, a partir del día primero (1) de octubre de 2018 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la planta de personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en virtud de la Resolución N° 3519 del siete (07) septiembre de 2018, emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTIZ, mediante comunicación con radicado N° 20194600022112 del 28 de marzo de 2019, presentó renuncia definitiva al empleo de la Planta Global Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2019, documento que hace parte integral del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 374 - - - - -

09 ABR 2019

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Área de Talento Humano, no dio curso a la solicitud elevada por la funcionaria, debido a que la misma no se acompañó con los respectivos informes de gestión, el inventario de bienes muebles, así como inventario de documentos a su cargo junto con el correo electrónico institucional y Orfeo asignado a cargo del funcionario, así como la evaluación de desempeño hasta el último día de vinculación con Idartes y los documentos soportes que dan cuenta que el funcionario aprobó el periodo de prueba en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, situación que se le puso en conocimiento a la funcionaria mediante Comunicación Oficial Externa con radicado N° 20194100028341 del 01 de abril de 2019, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, mediante radicado N° 20194600025332 del ocho (8) de abril de 2019 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, allega la documentación solicitada a fin de dar trámite a la aceptación de renuncia presentada al cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

Que en consecuencia, contando con la documentación requerida y atendiendo a las novedades de registro ante el Sistema General de Seguridad Social, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, al empleo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes a partir del día ocho (8) de abril de 2019, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2018.

¹ *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 374 - - - - -
09 ABR 2019

“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se declara la vacancia definitiva de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que por lo aquí expuesto, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día ocho (8) de abril de 2019, la renuncia presentada por la funcionaria KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709, para separarse definitivamente del cargo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el treinta (30) de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Planta Global denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Área de Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor KATY MILENA MARTÍNEZ ORTÍZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 36.694.709.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

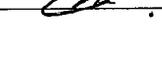
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

09 ABR 2019

Dada en Bogotá D. C


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General *iw*

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, D.C., 28 marzo de 2019.

Doctora
JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora Instituto Distrital de las Artes –Idartes
La Ciudad.



20194600022112

Fecha: 28/03/2019 15:15

Asunto: Renuncia A Cargo De Carrera Administrativa
Remitente: Katy Milena Martínez Ortiz
Destino: 410. Área de Talento Humano
Por: IVOLOZ | Anexos: 0 Folios : 02-
IDARTES: www.idartes.gov.co

Referencia: Renuncia a un cargo de Carrera Administrativa.

Cordial Saludo, por medio de la presente renuncio a partir de la fecha (28/03/2019) al cargo Profesional Universitario Grado 219 – 1 correspondiente al área de Presupuesto - Subdirección Administrativa y Financiera, el cual a partir del 1 de octubre de 2018 se encontraba en vacancia temporal por período de prueba en otro empleo de carrera. De igual forma, agradezco la oportunidad brindada en la entidad, lo que contribuyó en mi desarrollo profesional y personal.

Por otro lado, solicito el acto administrativo correspondiente mediante el cual se da la terminación del vínculo laboral con la Entidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Katy Milena Martínez Ortiz".

KATY MILENA MARTINEZ ORTIZ

C.C. 36.694.709 Santa Marta.

Dirección de Notificación: Calle 7 No. 87B – 53 Torre 1 Apto 402.

Correo electrónico de Notificación: kamaor01@hotmail.com

Celular: 301 6070149

Copia: Dra. Liliana Valencia Mejía - Subdirectora Administrativa y Financiera – Talento Humano.

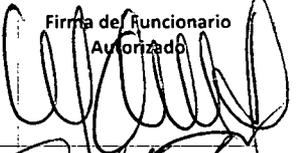
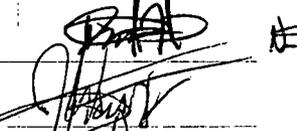
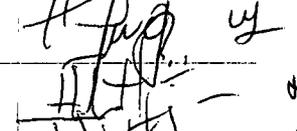
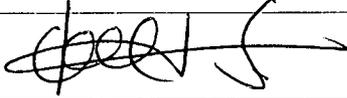
Anexo: Paz y Salvo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de los Artes</p>	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-F-04	
			Fecha: 02/03/2016
	PAZ Y SALVO PERSONAL DE PLANTA		Versión: 2
			Página 1 de 1

INFORMACIÓN GENERAL

FUNCIONARIO	Apellidos y Nombres: <i>Martinez Ortiz Katy Milena</i>
	Documento de Identidad No. <i>36.694.709</i> Expedida en: <i>Santa Marta</i>
	Cargo: <i>Profesional especializado</i>
	Tipo de vinculación: <i>Carrera Administrativa</i>
	Fecha de posesión de cargo Desde: <i>21 Mayo 2015</i> Hasta: <i>30 septiembre 2018</i>
JEFE INMEDIATO	Dependencia: <i>Control Interno</i>
	Apellidos y Nombres: <i>Carlos Quiñan Salazar</i>
	Documento de Identidad No. <i>80076554</i> Expedida en: <i>Boyacá</i>
	Cargo: <i>Asesor Control Interno</i>
	Como jefe inmediato certifico: <i>Cumplimiento funciones</i>
Fecha de Revisión: <i>09</i> / <i>27</i> / <i>2018</i>	
Firma: 	

INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Dependencias	Nombre y Apellido de funcionario autorizado	Fecha			Paz y Salvo		Firma del funcionario Autorizado
		Día	Mes	Año	SI	NO	
Almacén	<i>Miriam Rosalba Peña S</i>	<i>5</i>	<i>10</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Tesorería	<i>Mario Pinzon Herrera</i>	<i>24</i>	<i>09</i>	<i>2018</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Contabilidad (E)	<i>Luz Elizabeth Torres</i>	<i>21</i>	<i>09</i>	<i>2018</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Talento Humano	<i>Robertson Alvarado</i>	<i>28</i>	<i>03</i>	<i>19</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Subdirección Administrativa y Financiera (Caja Menor)	<i>J Alexander Alarcón</i>	<i>21</i>	<i>09</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Sistemas (M)	<i>Juan Cobillos</i>	<i>27</i>	<i>09</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Gestión Documental	<i>Luis Fernando Mejía</i>	<i>24</i>	<i>09</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
ORFEO - Correspondencia	<i>Luis Fernando Mejía</i>	<i>24</i>	<i>09</i>	<i>18</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Entregó carne (Marque con X)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Por motivo de:					
Firma del Funcionario		Nombre del Funcionario Responsable de Recibir el formato	Firma del Funcionario Responsable de Recibir el formato				
Recibido Diligenciado	ESTADO	FECHA	AÑO				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional - Dirección del Talento Humano</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-03
		Fecha: 09/04/2018
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Versión: 2
		Página: 1 de 1

FECHA: 10/12/2021

ASPIRANTE

Nombre: **GERALDIN VARGAS GUTIERREZ**
 Cédula : 1.014.270.159
 Cargo: Profesional Universitario
 Código: 219 Grado: 01
 Ubicación: Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título profesional en los núcleos básicos de Administración o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública. - Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado	ADMINISTRADORA DE PÚBLICA
Institución:	ESAP
Fecha:	24/02/2017
Pregrado	N/A
Institución:	N/A
Fecha:	N/A

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
De acuerdo con el artículo 25,1,1,1 del capítulo 5 del decreto 785 de 2015 la equivalencia para el título de postgrado en la modalidad de especialización es de "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

EXPERIENCIA

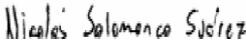
ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
A WORLD OUTSOURCING SAS	PROFESIONAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA	5/01/2021	20/05/2019	10/02/2020	0	8	21
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					0	8	21
TOTAL TIEMPO LABORADO					10	3	20
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					2	0	0
MENOS EQUIVALENCIA					0	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					8	3	20

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO



LAURA CATALINA MARTÍNEZ
 Profesional Especializado
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano



NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
 Contratista
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano